



Radicado No. 2017-00422

Apartadó, Antioquia (03) de marzo de dos mil Veintitrés (2023)

CARTEL DE REMATE

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

ANTIOQUIA

HACE SABER:

Mediante auto del día 03 de marzo de 2023, proferido dentro del Proceso Ejecutivo promovido por el Banco de Occidente S.A., a través de apoderado judicial, en contra de Grupo Empresarial Patrifred S.A.S., Gladys Patricia Franco y John Fredy Restrepo Vélez, proceso identificado con el radicado No. 05045-3103-002-2018-00275-00, se ha fijado como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles objeto de medida cautelar, identificados con matrículas inmobiliarias N° 008-21240, N° 008-21239 y N° 008-21241 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó Antioquia, día 30 de mayo del año 2023 a las 09:00 a:m.

Comprenderá la diligencia en mención el remate de los bienes inmuebles urbanos, que se identificaron con los folios de matrículas inmobiliarias N° 008-21240, N° 008-21239 y N° 008-21241 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó Antioquia, los cuales se encuentran ubicados en la Municipio de Carepa Antioquia, y alinderados así:

1. DIRECCIÓN/UBICACIÓN: Predio urbano, ubicado en el municipio de Carepa Antioquia urbanización Santillana Carrera 71 Nro. 62 A 51 MZ R, L nro. 8, con un área 230 m², con los siguientes linderos NORTE: en 23 metros con el lote numero 7; SUR en 23 metros con el lote nueve ; ORIENTE en 10 metros con la carrera 71 de por medio ante jardín y andén y OCCIDENTE en 10 metros con el lote número 2 y 3, cuya dirección es carrera 71 numero 62^a 41, identificado con matricula inmobiliaria Nro. 008-21240 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó-Antioquia; cedula catastral 101022046001100000000 y Avalúo Catastral \$27.819.069.

Es así, que el bien inmueble con matricula inmobiliaria N° 008-21240 se encuentra avaluado Catastralmente, por la suma de Veintisiete millones, ochocientos diecinueve mil sesenta y nueve pesos moneda legal (\$27.819.069), donde la base para la licitación será del 70% de dicho monto, esto es la suma de Diecinueve millones, cuatrocientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos (\$19.473.348). Por consiguiente, todo el que pretenda hacer postura, deberá consignar el valor de Once millones ciento veintisiete mil



Radicado No. 2017-00422

seiscientos veintisiete pesos (11.127.627), correspondiente al 40% del avalúo comercial, a orden de este despacho en la cuenta judicial N° 050452031002 del Banco Agrario de Colombia y presentará su postura, ante esta agencia judicial, lo anterior como establecen los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

2. DIRECCIÓN/UBICACIÓN: Predio urbano, ubicado en el municipio de Carepa Antioquia urbanización Santillana Carrera71 Nro. 62 A 51 MZ R, L nro. 7, con un área 230 m², con los siguientes linderos NORTE: en 23 metros con el lote numero 6; SUR en 23 metros con el lote 8; ORIENTE con la carrera municipal en 10 metros y OCCIDENTE con los lotes número 10 y 5 en 10 metros, identificado con matricula inmobiliaria Nro. 008-21239, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó-Antioquia; cedula catastral 101022046001000000000 y Avalúo Catastral \$27.819.069

Es así, que el bien inmueble con matricula inmobiliaria N° 008-21239 se encuentra avaluado Catastralmente, por la suma de Veintisiete millones, ochocientos diecinueve mil sesenta y nueve pesos moneda legal (\$27.819.069), donde la base para la licitación será del 70% de dicho monto, esto es la suma de Diecinueve millones, cuatrocientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos (\$19.473.348). Por consiguiente, todo el que pretenda hacer postura, deberá consignar el valor de Once millones ciento veintisiete mil seiscientos veintisiete pesos (11.127.627), correspondiente al 40% del avalúo comercial, a orden de este despacho en la cuenta judicial N° 050452031002 del Banco Agrario de Colombia y presentará su postura, ante esta agencia judicial, lo anterior como establecen los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso

3. DIRECCIÓN/UBICACIÓN: Predio urbano, ubicado en el municipio de Carepa Antioquia urbanización Santillana Carrera71 Nro. 62 A 51 MZ R, L nro. 9, con un área 230 m², con los siguientes linderos NORTE: en 23 metros con el lote número 8; SUR: en 23 metros con el lote 10 ; ORIENTE: con la carrera municipal en 10 metros y OCCIDENTE: con los lotes número 1 y 2 en 10 metros, identificado con matricula inmobiliaria Nro. 008-21241, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó-Antioquia; cedula catastral 101022046001200000000 y Avalúo Catastral \$27.819.069.

El bien inmueble con matricula inmobiliaria N° 008-21241 se encuentra avaluado Catastralmente, por la suma de Veintisiete millones, ochocientos diecinueve mil sesenta y nueve pesos moneda legal (\$27.819.069), donde la base para la licitación será del 70% de dicho monto, esto es la suma de Diecinueve millones, cuatrocientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos (\$19.473.348). Por consiguiente, todo el que pretenda hacer postura, deberá consignar el valor de Once millones ciento veintisiete mil



Radicado No. 2017-00422

seiscientos veintisiete pesos (11.127.627), correspondiente al 40% del avalúo comercial, a orden de este despacho en la cuenta judicial N° 050452031002 del Banco Agrario de Colombia y presentará su postura, ante esta agencia judicial, lo anterior como establecen los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

El secuestre de los bienes objeto de remate es la señora Viviana Chávez Ríos identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.040.363.590. y T.P., Nro. 236.453 expedida por el C.S. de la judicatura.

Se les advierte a los interesados, que la realización de la audiencia será de forma virtual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448 y siguientes del Código General del Proceso, además de las siguientes indicaciones:

1. Que la audiencia se realizará por medio de la plataforma Lifesize <https://call.lifesizecloud.com/18166257>
2. Que el acceso a la mencionada diligencia, se encontrará disponible, en este proveído, en el respectivo cartel de remate y en el micrositio del juzgado.
3. Que la misma, se registrá, conforme al protocolo para la realización de audiencias de remate, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, del cual pueden tener acceso por medio del micrositio de esta dependencia.
4. Que la publicación se realizará de conformidad con el artículo 450 del Código General del proceso y del protocolo ya mencionado.

Por último, se pone de presente, que las posturas, podrán allegarse, de forma electrónico o física, conforme a las especificaciones que se establecen en el auto que fijó esta diligencia y en el protocolo dispuesto para remates, que podrá ser consultado en el micrositio de esta dependencia.

Apartadó Antioquia, marzo 3 de 2023

Juan Fernando Gomez Vallejo
Secretario